



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2024 ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA ARAGÓN

En Zaragoza, a fecha firma electrónica

REUNIDOS

Por el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, **Dña. Elena Gonzalvo Suñer** en su calidad de Directora Gerente del mismo, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 70 de la Ley 6/2002 de 15 de abril de Salud de Aragón.

Por la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, **D. Oscar López Lorente** en su calidad de Director Ejecutivo, en nombre y representación de la misma en virtud de Escritura pública de apoderamiento otorgada el 3 de febrero de 2021, ante el Notario de Zaragoza D. Juan A. Yuste González de Rueda, bajo el número 289 de su Protocolo.

El Gobierno ha autorizado la celebración de este convenio según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día XX de 2024.

EXPONEN

I.- Que con fecha 5 de diciembre de 2014 ambas partes firmaron un Convenio Marco de Colaboración en el que se establece en su cláusula tercera que **anualmente** se procederá a la firma de **CONVENIOS ESPECÍFICOS**, dentro del marco general del Convenio Marco, en los que se detallarán las prioridades de colaboración y las contraprestaciones en investigación, formación, apoyo a la investigación, documentación y otras a establecer.

Que el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en adelante IACS, se crea como entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud y dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, y plena capacidad para el cumplimiento de los fines de colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes (artículo 64 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón).



La misión del IACS es potenciar la gestión del conocimiento, entendida como la gestión del capital intelectual (tácito o explícito) del Servicio Aragonés de Salud (en adelante SALUD) para identificar, crear, almacenar, transmitir y utilizar de forma eficiente el conocimiento individual y colectivo de los profesionales y otros trabajadores para resolver problemas, mejorar la atención e innovar servicios.

II.- Con fecha 14 de noviembre de 2003 el IACS y el SALUD firmaron un Convenio Marco de Colaboración que regula sus relaciones y es de aplicación al periodo temporal que afecta este Convenio Específico.

III.- Que con fecha 27 de octubre de 2014 fue firmado **Acuerdo fundacional** entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, el Servicio Aragonés de Salud y la Universidad de Zaragoza para la creación de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (IIS Aragón).

IV.- Que con fecha 6 de mayo de 2015 el **IIS Aragón obtiene la acreditación como Instituto de Investigación Sanitaria** conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, del Ministerio de Sanidad y Consumo, con objeto de desarrollar e integrar armónicamente la investigación básica y aplicada, clínica y de salud pública, potenciando la investigación traslacional en el contexto del Complejo Hospitalario constituido por: el Hospital Universitario Miguel Servet y el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, así como en el ámbito de los centros de atención primaria del SALUD y Centros de la UNIZAR y el IACS, a efectos de Innovación, Desarrollo e Investigación Biomédica.

V.- Que las **partes**, en su necesidad de **concretar la forma de gobernanza y gestión** del Instituto de Investigación Sanitaria Aragón -que permitan diseñar estrategias de planificación, optimizar las actuaciones previstas y promover una mayor colaboración entre los distintos agentes biomédicos del Sistema de Salud de Aragón implicados y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido para los Institutos acreditados por el Instituto de Salud Carlos III-, exigen llegar a **acuerdos específicos entre el IACS y el IIS Aragón** de larga duración y revisables periódicamente, que regulen las transacciones entre ambas instituciones.



VI.- Que con fecha 9 de mayo de 2022 **ambas partes** firmaron un **nuevo Convenio Marco de Colaboración** en el que se adecúan las estrategias de colaboración entre ambas entidades según la experiencia y evolución de los últimos años y que modifica el sistema de financiación de los costes generales del edificio.

Es por esta razón que el denominado CONVENIO ESPECÍFICO de 2022, al que se hace referencia en la exposición primera, se seguirá firmando conforme lo estipulado en el Convenio Marco entonces aplicable del 2014, recogiendo el periodo del 4º trimestre 2020, más todo el año 2021 y en cuanto al año 2022, desde el 1 de enero hasta el 9 de mayo de 2022, fecha de la que se firma un nuevo Convenio Marco entre IACS y la FIISA.

Por ello proceden a la firma del presente CONVENIO ESPECÍFICO, en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - OBJETO

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración entre ambas partes suscribientes, en el marco y bajo las condiciones del Acuerdo fundacional de 27 de octubre de 2014 en general, y el mencionado Convenio Marco de 5 de diciembre de 2014, en concreto las condiciones en las que se desarrollarán las siguientes colaboraciones:

- 1.- La contribución activa para facilitar los instrumentos de gestión de sus respectivas funciones, en concreto del personal y recursos de desarrollo de labores de apoyo y gestión de la investigación, y las **compensaciones económicas** que de ello deriven.
- 2.- El establecimiento de un sistema de participación en **overheads** provenientes de proyectos realizados por investigadores propios del IACS, gestionados por la Fundación IIS Aragón.
- 3.- **Liquidación de los haberes económicos del periodo comprendido:**

Periodos que comprende este convenio:	Año de referencia
Periodo desde el 1 de octubre al 31 de diciembre 2020 (4º trimestre)	2020
Todo el año 2021: desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre 2021	2021
Periodo desde el 1 de enero a 9 de mayo de 2022	2022

Todo ello, en lo que se refiere a los gastos generales del edificio CIBA y del ejercicio 2022 también en lo que se refiere al resto de las compensaciones económicas, teniendo en cuenta en cada periodo el clausulado aplicable según el vigente Convenio Marco.



Segundo. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

1.- INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.

La **Fundación IIS Aragón** asumirá las siguientes obligaciones:

1. La obligación de solicitar al IACS, autorización para que investigadores en nómina del IACS soliciten proyectos a través de la Fundación IIS Aragón, según el modelo previsto en el anexo 1.
2. La Fundación IIS Aragón seguirá asumiendo la coordinación y la gestión de la investigación de ensayos clínicos, EPAs, No EPAs y Pls tal y como se recoge en la Instrucción vigente al efecto, tanto titularidad del IIS Aragón como del IACS. Tanto los anteriores al nacimiento de la Fundación como los posteriores, haciéndolo de forma trazable y por cuenta de cada institución.

Por su parte, el **IACS se compromete** a:

1. Mantener la adscripción al IIS Aragón para las actividades derivadas de este Convenio, de personal de administración o de servicios del IACS.
2. Contribuir juntamente con los Servicios Científico Técnico: Biobanco del Sistema de Salud de Aragón, Oficina de Transferencia de Resultados, Biblioteca virtual, y demás competencias y recursos de que dispusiere el IACS, para que el IIS Aragón pueda conseguir sus fines y realizar su labor a través de sus instrumentos propios de gestión.

2.- PARTICIPACIÓN EN OVERHEADS

Es interés de las partes permitir la participación de investigadores contratados por el IACS para trabajar en proyectos solicitados y gestionados a través de la Fundación IIS Aragón, respetando las condiciones que a continuación se detallan.

La **Fundación IIS Aragón se compromete** a cumplir con los compromisos económicos que esto supone, en concreto:

- a) Cuando ello sea posible, en función de las características de la convocatoria, el IACS aparecerá como socio o tercera parte del proyecto de investigación.
- b) En aquellos casos de proyectos conseguidos por los investigadores IACS en que el IACS no conste como socio o tercera parte, los overheads se repartirán a partes iguales, según el apartado 1 del Anexo 1, del Artículo 17 del Acuerdo fundacional del 27 de octubre de 2014 entre la Fundación IIS Aragón y el IACS, que establece lo recogido a continuación.



Véase: “*Proyectos, contratos y convenios: 1. Cuando la actividad investigadora se realice en espacios no cedidos al IIS Aragón, la entidad propietaria de estos espacios recibirá un 50 % del importe total de los costes indirectos generados por dicha actividad.*”

c) Otros supuestos acordados entre las instituciones.

3.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

Con objeto **de unificar en una misma justificación económica** todas las compensaciones anuales entre ambas entidades se incluyen:

1. El importe correspondiente a la aportación solidaria de la Fundación IIS Aragón a los gastos generales del CIBA de forma proporcional al espacio que ocupa el IIS en el mismo, según el apartado 6. segundo del Convenio Específico entre el IACS y la UNIZAR para el establecimiento de un Plan de Gestión que regula los aspectos económicos y administrativos del CIBA y de los Servicios Científico-Técnicos Conjuntos.
2. El importe del resto de conceptos económicos, se describe en el anexo 2.

Así, tal y como se deduce de los distintos apartados y tras la realización de la liquidación de los haberes económicos recogidas en el ANEXO 2 del presente convenio, resulta que la cuantía total:

A aportar por la Fundación IIS Aragón al IACS asciende a la cantidad de	65.091,55€
---	-------------------

Tercero. VIGENCIA

El presente convenio se suscribe con efectos desde la fecha de la firma hasta 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. RESOLUCION

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1º. Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.
- 2º. Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

En el caso de incumplimiento por parte de la Fundación IIS Aragón, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud tendrá derecho al abono de la aportación de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.



Quinto. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Cada una de las dos partes, IACS y FIISA nombrará a un representante para que forme parte de la Comisión de Seguimiento que se reunirá una vez al año por lo menos para llegar a acuerdos, realizar un control de cumplimiento del convenio y de su correcta ejecución

Sexto. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO

En el caso de que una de las partes quisiera modificar el convenio deberá presentarlo a la otra para que tras estudiarlo vean la forma de aplicarse, si procede y ambas partes deberán formalizar por escrito dicha modificación.

Séptimo. MARCO JURIDICO Y NO SUJECCIÓN A LA LEY DE CONTRATOS

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está regido por lo establecido en los artículos aplicables de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por el articulado que resulte de aplicación de la ley aragonesa, la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autónomo de Aragón.

El presente convenio no está sujeto a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo. JURISDICCION.

Las dudas y controversias que puedan surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente convenio, y que no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión de Gestión y Seguimiento previstas en el Convenio Marco, se resolverán por el Consejero del Departamento responsable de Salud, y en su caso de conformidad con las normas aplicables en Derecho, y ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Zaragoza.



Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes arriba indicadas firman el presente Convenio de colaboración.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Fdo. electrónicamente: Elena Gonzalvo Suñer

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IIS ARAGÓN

Fdo. digitalmente: Oscar López Lorente



Anexo 1

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN UN PROYECTO, CONTRATO O CONVENIO DE INVESTIGACIÓN

<p>PROYECTO, CONTRATO O CONVENIO</p> <hr/> <p>TÍTULO: INV. PRINCIPAL: CENTRO: ORGANISMO FINANCIADOR: TIPO/CONVOCATORIA: INICIO: / / FINALIZACION: / / PRESUPUESTO:</p>
<p>INVESTIGADOR IACS</p> <hr/> <p>NOMBRE Y APELLIDOS: CENTRO: ORGANISMO: Solicita autorización para participar en el mencionado proyecto, contrato o convenio. <div style="text-align: right;">....., a de de</div> Fdo.:</p>
<p>TIPO DE SOLICITUD</p> <hr/> <p>Participación en convocatoria pública o propuesta de contrato <input type="checkbox"/></p>
<p>PARTICIPACION ECONOMICA (rellenar en el caso de previsión de partidas económicas de carácter retributivo (salario del investigador)).</p> <hr/> <p>D., como investigador principal del proyecto, contrato o convenio arriba mencionado, manifiesta que el investigador IACS va a participar en mismo, con una dedicación total de horas, a las que corresponde un importe reembolsable para el IACS de €. <div style="text-align: right;">....., a de de</div> Fdo.:</p>
<p>AUTORIZACION</p> <hr/> <p>La Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, AUTORIZA al investigador la participación en el proyecto, contrato o convenio de investigación arriba reseñado. <div style="text-align: right;">....., a de de</div> Fdo.:</p> <p>Partidas destinadas a incrementar el salario del investigador IACS <input type="checkbox"/></p> <p>Partidas destinadas a reembolsar su coste laboral <input type="checkbox"/></p>



Anexo 2 (hoja1)

LIQUIDACIÓN ANUAL DE CONCEPTOS RECOGIDOS EN LA ADENDA A FAVOR DEL IACS

A. PARTICIPACION EN OVERHEADS

0,00 €

No se ha producido gestión de actividad investigadora por parte del IIS Aragón, de proyectos ejecutados por investigadores IACS en espacios propiedad del IACS no cedidos al IIS Aragón, según el apartado 1 del Anexo 1 del Artículo 17 del Acuerdo fundacional de 27 de octubre de 2014 entre la Fundación IIS Aragón y el IACS. Por tanto, la participación del IACS en los costes indirectos generados por dicha actividad asciende a 0,00 €.

B. GASTOS GENERALES DEL CIBA

153.747,34 €

1) Periodo 4º trimestre de 2020 y Todo el año 2021:

El día 01 de marzo del 2022 se firmó la adenda al Plan de Gestión del Centro de Investigación Biomédica de Aragón (CIBA) en el marco del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la Creación y Desarrollo de un Centro de Excelencia en Investigación, que incluye los conceptos económicos del 1/10/2020 al 31/12/2021.

Según la misma, el gasto total de CIBA en 2021 a compartir ascendió a 782.660,32 €.

De conformidad con los metros cuadrados que el IIS Aragón tiene cedidos en el CIBA, la imputación de gastos porcentual (14,21%) que correspondería sería:

782.660,32 € x 14,21 % = 111.216,03 €

Corresponderían a la Fundación IISA por el 4º trimestre del 2020 y por el año 2021 completo.

2) Periodo de 2022: El día 07 de marzo del 2023 se firmó, la adenda al Plan de Gestión del Centro de Investigación Biomédica de Aragón (CIBA) en el marco del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la Creación y Desarrollo de un Centro de Excelencia en Investigación, que incluye los conceptos económicos del 1/01/2022 al 31/12/2022.



Según la misma, el gasto total de CIBA durante ese ejercicio ascendió a 846.931,24 €.

No obstante, puesto que sólo corresponde la liquidación de los gastos del CIBA de este ejercicio hasta la entrada en vigor del nuevo convenio marco, el 09 de mayo del 2022, se considera una distribución lineal del gasto de 129 días sobre un total de 365. Esto es, el 35,34 % del gasto anual.

846.931,24 € x 35,34 % = 299.305,50 € corresponden al año 2022, desde el 1 de enero hasta el 09 de mayo de 2022.

De conformidad con los metros cuadrados que el IIS Aragón tiene cedidos en el CIBA (14,21%), la imputación de gastos porcentual que correspondería sería:

299.305,50 € x 14,21 % = 42.531,31 € , gastos que corresponderían a la Fundación por el año 2022, desde el 1 de enero hasta el 09 de mayo.

3) En el punto 3 del apartado B del segundo anexo del **Convenio Específico 2021**, de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, firmado el 18 de enero del 2022, se acordó que el cuarto trimestre del ejercicio 2020, que en ese momento no estaba aprobado, fuera incluido en este convenio. Este importe se recoge en el punto primero de este apartado y su importe ha sido incluido también en dicho punto.

C) COMPENSACIONES A FAVOR DE IACS:

9.741,82 €

C.1. GASTOS CENTRALIZADOS: 7.049,86 €

Corresponden a contrataciones/adquisiciones realizadas por Gobierno de Aragón mediante compra centralizada para todas las entidades dependientes de él. La Fundación, por su fórmula jurídica de constitución (fundación) no puede adherirse a estas contrataciones. El IACS le facilita, por tanto, el acceso a las condiciones más ventajosas pactadas por Gobierno.



Para distribuir el gasto entre las dos entidades se utilizan criterios de reparto generalmente aceptados: importes o pedidos registrados, m², número de puestos destinados a gestión, etc.

A) Gastos de IT a: 6.899,22 €

Concepto	Criterio aplicado	Importe Total	FIISA-€	IACS-€
Puesto de trabajo	Nº PC	€46.607,34	€3.728,59	€42.878,75
Telefonía fija (no se imputa la telefonía móvil)	% de ocupación en el CIBA	€1.047,63	€148,87	€898,76
Servicios complementarios de telecomunicaciones y acceso indirecto a red	% de ocupación en el CIBA	€21.265,07	€3.021,77	€18.243,30

B) Gastos de almacén general: 150,64 €

Concepto	Criterio aplicado	Importe Total	FIISA-€	IACS-€
VALIJA	% de ocupación en el CIBA	€1.060,08	€150,64	€909,44

C.2 GASTOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL SEGÚN PEDIDOS REGISTRADOS: 2.691,96 €

TOTAL, IMPORTE A COMPENSAR A FAVOR DEL IACS:	163.489,16 €
---	---------------------



Anexo 2 (hoja 2)

LIQUIDACIÓN ANUAL DE CONCEPTOS RECOGIDOS EN LA ADENDA A FAVOR DE LA FUNDACION IIS ARAGON

C) COMPENSACIONES A FAVOR DE LA FUNDACION IIS ARAGON: 98.397,61 €

C.1. TRANSPORTES: 2.369,22 €

Se incluyen en este concepto gastos de mensajería / transportes sufragados por la Fundación IIS Aragón, por cuenta del Biobanco del IACS, correspondientes al uso del servicio Medical Express (transportes hielo seco/muestras biológicas).

C.2. OTRAS COMPENSACIONES: 96.028,39 €

Se incluyen en este concepto gastos en investigación sufragados por la Fundación IIS Aragón, que es preciso resarcir con cargo a los fondos que el responsable de la línea dispone en el IACS así como, fondos que se han ingresado en las cuentas del IACS para el desarrollo de la actividad de determinados grupos de investigación que ahora gestiona el IIS Aragón. La Fundación IIS Aragón está haciendo frente a los gastos correspondientes a dicha actividad investigadora con cargo a sus recursos y, por tanto, procede traspasar esos fondos **del IACS al IISA**.

ACTIVIDAD INVESTIGADORA	A FAVOR DEL ISS ARAGÓN
A) GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN POLÍTICAS Y SERVICIOS DE SALUD GIIS004	90.821,44 €
B) PROGRAMA FORMACIÓN PROFESORADO UNIVERSITARIO FPU14/04987, ANUALIDAD 26/10/2016- 25/10/2017 ANTICIPOS IACS 11.845,44	3.706,95 €
C) GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE PROGENITORES ADULTOS DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR (GIPASC) GIIS047	1.500 €

TOTAL, IMPORTE A COMPENSAR A FAVOR DE LA FUNDACION IIS ARAGON: 98.397,61 €

RESUMEN

A FAVOR DEL IACS: 163.489,16 € - A FAVOR DE LA FUNDACION IIS ARAGON: 98.397,61 €

= IMPORTE A COMPENSAR FAVOR DEL IACS: 65.091,55€